



Resolución Ministerial

N° 113 -2020-MINCETUR

Lima, 02 JUL 2020

Visto, el Oficio N° 101-2020-CENFOTUR/DN y el Informe N° 087-2020-CENFOTUR-GG/OAJ del Centro de Formación en Turismo, el Informe N° 0075-2020-MINCETUR/VMT/DGPDT/DNCT-MAR de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, el Memorandum N° 670-2020-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades detalladas en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, la implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades se inicia a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM a nivel nacional, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente;

Que, conforme al numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 3 de la referida Primera Disposición Complementaria Final, los sectores competentes pueden aprobar mediante Resolución Ministerial y publicar en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, conforme a lo que disponga la norma que apruebe la respectiva fase de la Reanudación de Actividades;



Que, conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es competente para aprobar el Protocolo Sanitario Sectorial aplicable a las actividades de guías de turismo, entre otros;

Que, a través de los informes de visto, se propone y sustenta, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM y los Lineamientos antes señalados, la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe el "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para el guiado turístico", el cual cuenta además con la opinión del Ministerio de Salud a través del Informe N° 007-2020-MAPV-DGIESP/MINSA, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; así como el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar el "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para el guiado turístico", el cual como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Alcances

El Protocolo Sanitario aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial es de aplicación complementaria al Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y del Protocolo Sanitario aprobado por el artículo 1 en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo





“PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL ANTE EL COVID-19 PARA EL GUIADO TURÍSTICO”

Perú 2020



Firmado digitalmente por MARAVI
VEGA CENTENO Daniel FAU
20504774288 soft
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2020/07/02 15:01:40-0500



Visado digitalmente por
CORTES CARCELEN Luis Guillermo Temistocles FAU 20504774288 soft
Motivo: Doc visto bueno
Fecha: 2020/07/02 15:25:26-0500



ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE.....	5
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
4.	LISTA DE ACRÓNIMOS	7
5.	MARCO NORMATIVO	7
6.	RESPONSABILIDADES	9
6.1.	Guía Oficial de Turismo y Licenciado en Turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT)	9
7.	ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO	10
8.	MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS.....	11
8.1.	Equipo de protección personal (EPP)	11
8.2.	Sensibilización y capacitación	12
8.3.	Pasajero y cliente.....	12
8.4.	Actividades operativas.....	12
9.	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA.....	15
10.	SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN	15
11.	ANEXOS	16
	Anexo N° 1 - Instructivo de uso de mascarilla	16
	Anexo N° 2 - Instructivo de lavado y desinfección de manos.....	17
	Anexo N° 3 - Uso correcto de termómetro clínico infrarrojo	18
	Anexo N° 4 - Instructivo para el pago con tarjeta o efectivo.....	19
	Anexo N° 5 - Ficha de sintomatología COVID-19.....	20
	Anexo N° 6 - Ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal.....	21
	Anexo N° 7 - Guía referencial para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies	22



INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional¹. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”)².

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte³.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

El guía oficial de turismo y licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT)⁴, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno tuvo que detener sus actividades ya que podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para

¹ <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>

² <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/>

³ <https://www.gob.pe/8371-ministerio-de-salud-que-son-los-coronavirus-y-como-protegerse>

⁴ Para fines del presente protocolo se denominará GOT, al guía oficial de turismo y al licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.



asegurar la reactivación de este rubro, es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias.

Lpderecho.pe



1. OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas sanitarias a cumplir en el servicio de guiado turístico, con el fin de prevenir la transmisión y propagación del COVID-19.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica al guía oficial de turismo y licenciado en turismo inscritos en el Registro Nacional del MINCETUR, además al pasajero y proveedores involucrados en el servicio de guiado turístico.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Agencia de viajes y turismo:** Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.
- **Cliente/Consumidor:** Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Desinfectante:** Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- **Distanciamiento físico:** Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Grupos de riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Guía Oficial de Turismo:** Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.



- **Higiene:** Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- **Información documentada:** Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- **Licenciado en Turismo:** Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- **Registro Nacional del MINCETUR:** Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- **Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- **Residuos sólidos:** Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.
Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- **Riesgo bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público



en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

- **Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Superficies inertes:** Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- **Superficies vivas:** Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las partes del cuerpo humano como las manos.
- **Termómetro clínico infrarrojo:** Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- **Trabajador:** Este concepto incluye: a) A los trabajadores de la empresa (por ejemplo: Guía de planta); b) Al personal de las contratadas, sub contratadas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal (por ejemplo: Guía independiente o freelance); c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo. En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual - PLAME. El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c) únicamente para el objeto del presente lineamiento.
- **Trazabilidad:** Proceso por el cual se puede realizar el seguimiento, registrar e identificar cada bien o servicio, desde su origen hasta su destino final.

4. LISTA DE ACRÓNIMOS

- AGVT: Agencia de Viajes y Turismo
- EPP: Equipos de Protección Personal
- GOT: Guía oficial de turismo y licenciado en turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- MINAM: Ministerio del Ambiente
- MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- MINSA: Ministerio de Salud

5. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28529, Ley del Guía del Turismo.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29571, “Código de Protección y Defensa del Consumidor” y su modificatoria.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



- Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR, Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR, Reglamento de Canotaje Turístico.
- Decreto Supremo N° 001-2019-MINCETUR, Dispone la modificación de diversos artículos de los Reglamentos de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura y de Canotaje Turístico.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINCETUR, Aprueban Reglamento de las Actividades Especializadas de Guiado y Modifican el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR. Aprueban Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por la graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 –



MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.

- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.

6. RESPONSABILIDADES

En las responsabilidades se consideran a los guías oficiales de turismo y licenciados de turismo inscritos en el Registro Nacional del MINCETUR que prestan el servicio de guiado turístico.

6.1. Guía Oficial de Turismo y Licenciado en Turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT)

- Velar por el cumplimiento de los protocolos correspondientes a cada uno de los servicios turísticos a usar.
- Informarse y cumplir las medidas preventivas sanitarias del presente protocolo y las definidas por terceros para prevenir el contagio del COVID-19 correspondientes al servicio turístico a usar.
- Utilizar adecuadamente los EPP y vigilar que los pasajeros también los utilicen apropiadamente.
- El uso de la mascarilla de manera adecuado, tapando nariz y boca, es de manera obligatorio⁵.
- El EPP debe encontrarse en condiciones adecuadas para asegurar la protección y utilizarlas correctamente.
- Contar con una provisión adecuada de EPP para contingencias, según la duración del servicio y la cantidad de pasajeros.

Nota: Cuando el servicio de guiado es contratado por una AGVT u otra empresa, esta proporcionará los EPP al GOT. Los GOT independientes deben abastecerse de los EPP necesarios para realizar el servicio.

- Informar cualquier caso sospechoso con síntomas del covid-19 o confirmados, a las DIRIS / DISA / DIREAS / GERESA de su jurisdicción, según corresponda.

⁵ Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprobar el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”.



- En caso el GOT presente algún síntoma debe permanecer en su domicilio y proceder a su tratamiento.
- El GOT debe respetar las medidas adoptadas por el Gobierno en referencia a la Emergencia Sanitaria Nacional.
- Cumplir con el control preventivo de sintomatología de COVID-19 definido por la RM 448-2020-MINSA.
- Mantener la confidencialidad de los casos de COVID-19, salvaguardando el anonimato de las personas.⁶
- Informar al empleador o empresa contratante sobre el pasajero o pasajeros que incumplan el presente protocolo sanitario.
- El GOT debe informar a sus pasajeros sobre los protocolos a seguir en cada uno de los sitios a visitar y de incumplirlos deberán acatar las disposiciones impuestas por cada establecimiento y las sanciones que correspondan de acuerdo a ley.
- El GOT debe informar a las autoridades respectivas del incumplimiento de los protocolos por parte de los pasajeros, según su ubicación durante el servicio.
- En caso de usar el celular como herramienta de trabajo, debe mantenerlo en buenas condiciones de higiene y desinfectado con alcohol al 70%. El celular es de uso personal. Evitar tocarse la mascarilla cuando se use el celular.
- Cumplir con todas las obligaciones enmarcadas en la normativa peruana, de acuerdo a la naturaleza de la prestación de sus servicios.

7. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

- Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, sus modificatorias y ampliaciones.
- La actividad realizada por el GOT es considerada de riesgo mediano de exposición a COVID-19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
Nota: Los costos generados por la evaluación de la condición de salud del trabajador, es asumido por el empleador. En el caso de riesgo mediano de exposición, no es exigible realizar la prueba serológica o molecular y se debe hacer únicamente bajo indicación de un profesional del Salud y Seguridad del Servicio de Trabajo.
- Aplicar la R.M. N° 448-2020/MINSA para el regreso o reincorporación al trabajo de los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
- El GOT debe prestar el servicio de guiado turístico solo a aquellas AGVT o empresas contratantes que cuenten con la constancia de autorización de reanudación de actividades y que cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19.

⁶ De acuerdo a la Ley 29733.



- Verificar que los proveedores programados en los servicios están autorizados para reanudar sus actividades y que cumplan con los protocolos para la atención al cliente ante el COVID-19.
 - La aplicación de pruebas serológicas o moleculares se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA.
 - Cumplir con la política de no contacto durante el servicio, excepto en situaciones de emergencia que ameriten la aplicación de primeros auxilios, tomando las medidas preventivas sanitarias del caso.
 - Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre personal, pasajeros y terceros.
 - Contar con la información necesaria del pasajero para el reporte temprano de sintomatología COVID-19, informes y liquidaciones al término de los servicios. Esta información debe reportarse preferentemente por medios electrónicos.
 - Registrar la información necesaria para que el GOT y/o empleador realicen la trazabilidad de los casos sospechosos o confirmación de contagio.
 - Tener a disposición el termómetro clínico infrarrojo en buen estado de conservación, operatividad e higiene.
 - Portar suficiente desinfectante como: alcohol solución al 70%, alcohol gel, jabón líquido y otros insumos de limpieza como toallas descartables, bolsas para residuos, para casos de contingencias, debidamente acondicionados e identificados.
 - Cumplir con el procedimiento del lavado o desinfección de manos antes, durante, después de la actividad y con la frecuencia necesaria o cuando el caso lo amerite. Particularmente luego de realizar cobranzas y/o pagos y/o recibir propinas y/o manipular alguna superficie de cuya limpieza y desinfección se desconozca.
 - Desinfectar de manera periódica sus herramientas de trabajo de uso exclusivo para las actividades y mantenerlas en buenas condiciones de higiene. Evitar prestarlas, en caso realizarlo, se debe desinfectar.
- Nota: Para la limpieza y desinfección de superficies vivas e inertes se pueden tomar como referencia lo establecido en el Anexo N° 7.*
- El GOT preferentemente debe entregar al cliente las boletas o facturas de manera virtual; si lo hace de manera física se debe cumplir con la política de no contacto establecido.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS

El GOT debe cumplir con las medidas preventivas sanitarias establecidas en el presente protocolo.

8.1. Equipo de protección personal (EPP)

- El GOT debe cumplir con los lineamientos de medidas de protección personal de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.2.6. de la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA.
- Los EPP usados están en función al puesto de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según su nivel de riesgo (Anexo 3 de la R.M. N° 448-2020/MINSA).



8.2. Sensibilización y capacitación

- El empleador está a cargo de sensibilizar y capacitar al GOT antes del reinicio de las actividades.
- El GOT independiente debe acudir a los medios necesarios para recibir sensibilización y capacitación antes del reinicio de las actividades.
- Mantener información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.

8.3. Pasajero y cliente

Consideraciones para el pasajero

- Contar con los EPP necesarios para ingresar y permanecer en los sitios y establecimientos programados.
- Debe recibir del GOT información clara sobre las restricciones del servicio.
- Acceder la toma de temperatura corporal al inicio y término del servicio, con un termómetro clínico infrarrojo. Se tomará la temperatura en otro momento si algún pasajero manifiesta malestar en su salud. Considerar además los protocolos de los servicios de transporte turístico programados.
- Restringir el servicio a las personas que presenten temperatura mayor a 38°C.
- Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes, durante y después de la actividad, y cuando el caso lo amerita).
- Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso del sitio o establecimiento, según sea el caso.
- Realizar la desinfección de sus artículos personales, cada vez que sea necesario.
- El pasajero debe permanecer en los espacios delimitados que serán informados por el GOT.
- El GOT se reserva el derecho de atención a los pasajeros que no cumplan con lo indicado en los puntos anteriores.

Nota: En caso de incumplimiento a las consideraciones señaladas, el GOT informa al empleador para que proceda de acuerdo al protocolo. En caso del GOT independiente cuyo cliente sea un pasajero o más, deberá verificar que la toma de temperatura es realizada por el sitio turístico a visitar, y deberá informar a las autoridades respectivas del incumplimiento, según su ubicación durante el servicio.

Medios de pago del pasajero y cliente

- Optar por medios de pago virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio por interacción directa entre el GOT y el pasajero y cliente.
- Si el GOT tiene que realizar la transacción por pagos que involucran la interacción directa (pagos en efectivo y uso de POS), debe demostrar las medidas preventivas sanitarias implementadas por el empleador (ver Anexo N° 04).

8.4. Actividades operativas

Antes del servicio de guiado turístico



- Registrar la temperatura corporal y su estado de salud en la ficha de evaluación (ver Anexo N° 6).
- Contar con el material necesario debidamente desinfectado. Se recomienda el uso de medios digitales para recibir toda documentación o dinero. También, el uso de mensajería en caso deba recibir otros materiales, evitando mayor exposición durante los traslados.
- Recibir por separado el material que usa el guía y lo que se entrega al pasajero o encargado del grupo.
- Contar con suficiente desinfectante y otros insumos de limpieza para casos de contingencias, debidamente acondicionados e identificados.
- Desinfectar, guardar y cerrar en sobre o bolsa todo material, documentación u otros relacionados al grupo de viaje.
- Usar medios digitales o remotos para reconfirmar los servicios con todos los proveedores relacionados al grupo.
- Contar con los números de emergencia para reportar casos sospechosos del COVID-19, y brindar atención oportuna. Números: 113 y otros establecimientos.
- Utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad los EPP antes, durante y después de las actividades.
- Verificar que las unidades de transporte a emplear durante la operación turística se encuentren en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección.
- Para casos donde el GOT y sus pasajeros tengan programados servicios de turismo de aventura, el GOT considerará:
 - Solicitar el registro de control de limpieza y desinfección del equipamiento de aventura a emplear durante el servicio y según la modalidad, verificando sus condiciones de limpieza y desinfección.
 - Verificar que se asigne de forma exclusiva el equipamiento de turismo de aventura por cada pasajero.
 - Velar que se mantenga el distanciamiento físico a la hora del uso del equipamiento.
 - Cumplir el protocolo de turismo de aventura.

Durante el servicio de guiado turístico

- Vigilar el cumplimiento del distanciamiento físico que se debe guardar entre los pasajeros, de acuerdo al aforo establecido en los sitios visitados o medios de transporte empleados.
- Comunicar a los pasajeros las zonas a las que tendrán acceso en los sitios visitados.
- Informar al pasajero sobre el uso obligatorio de la mascarilla, lavado o desinfección de manos, desinfección de calzado (suela) y desinfección de sus artículos personales cada vez que sea necesario.
- Confirmar que los pasajeros porten los EPP adecuados y lo usen correctamente.
- Tomar, registrar y reportar la temperatura corporal de los pasajeros y conductor al inicio y término de la operación. Se tomará la temperatura en otro momento si algún pasajero o



personal manifiesta malestar en su salud. Considerar además los protocolos de los servicios de transporte turístico programados.

Nota: La toma de temperatura corporal se realiza para hacer la trazabilidad de los pasajeros por si se identifica algún caso sospechoso en su grupo.

- Verificar que los pasajeros se laven o desinfecten sus manos en cada embarque y según protocolos de terceros programados (transportes turísticos, sitios turísticos, otros).
- Verificar que los pasajeros se desinfecten el calzado (suela) al inicio de la operación y según protocolos de terceros programados (transportes turísticos, sitios turísticos, otros).
- Monitorear la operación turística e informar oportunamente toda incidencia al empleador.
- Ejecutar el protocolo establecido para el manejo de casos sospechosos del COVID-19 durante la operación turística.

Nota: En la situación donde los pasajeros presenten la sintomatología COVID-19:

- Usar el EPP de contingencia. Aislar al caso sospechoso, implementar barrera física o aplicar en lo posible el distanciamiento de 2 metros como mínimo.
- Aplicar la Ficha de sintomatología al pasajero.
- Proseguir de acuerdo a lo indicado según el contratante.

Nota: En caso que el GOT presente la sintomatología COVID-19, reportar al empleador y proseguir de acuerdo a lo indicado en el protocolo del empleador.

- Evitar la manipulación o intercambio de objetos y el contacto físico durante el manejo de quejas y reclamos de pasajeros.
- Durante la operación está prohibido brindar, recibir o compartir alimentos, bebidas o cubiertos en forma directa.
- Limpiar y desinfectar el espacio empleado para ingerir alimentos, antes y después de consumirlos, de ser el caso.
- Portar botiquín con medicamentos vigentes y de acuerdo a la ley.

Nota: Incluye medicamentos sin prescripción médica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral 182-2007-DG-DIGEMID/MINSA y sus modificatorias.

- Manejar grupos de 8 pasajeros como máximo y respetando el aforo establecido por los sitios visitados.

Nota: El uso de audio inalámbrico u otros transmisores o dispositivos para el guiado no exime el cumplimiento de esta capacidad máxima. Estos dispositivos no son de uso obligatorio, son opcionales.

- Verificar que se mantengan ventilados los ambientes que visitan y ocupan los pasajeros (en lo posible).
- Respetar los horarios programados y el tiempo de recorrido establecido para las visitas a fin de evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.
- Desinfectar cualquier documento o material recibido o entregado por un tercero; preferir el uso de medios digitales.
- Comunicar a los pasajeros respecto a la disposición de los residuos sólidos generales, que se realiza de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y R.M. N° 099-2020-MINAM "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales



de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.

- En caso se utilicen medios de transporte, verificar que cuenten con bolsas para la disposición de los residuos sólidos.

Después del servicio de guiado turístico

- Registrar la temperatura corporal y su estado de salud en la ficha de evaluación (ver Anexo N° 6).
- Usar medios digitales o remotos para reportar sobre objetos olvidados a la empresa contratante o al pasajero.
- Usar medios digitales para presentar informes finales, rendir cuentas y devolver dinero, reduciendo las posibilidades de mayores desplazamientos y manipulación de efectivo y objetos.
- Usar servicios de mensajería preferentemente para devolver materiales a la empresa contratante.

Nota: Previa desinfección de los materiales u objetos, guardados en sobres o bolsas debidamente cerradas.

9. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA

Las actividades de identificación de sintomatología se realizarán de acuerdo a los lineamientos de la normativa vigente⁷ referidos en el protocolo del empleador.

10. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN







Las entidades de fiscalización, supervisan el cumplimiento y monitoreo de lo estipulado en el presente documento técnico, en el ámbito de sus competencias y la normativa vigente.

⁷ Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprobar el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”.



11. ANEXOS

Anexo N° 1 - Instructivo de uso de mascarilla

INSTRUCTIVO DE USO DE MASCARILLA	
Objetivo:	Describir instrucciones para el uso correcto de las mascarillas.
Referencia:	https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks
Alcance:	A todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros que requieran el uso de mascarillas.
Frecuencia:	Cada vez que se necesita
Procedimiento:	<ol style="list-style-type: none">1. Antes de ponerte la mascarilla, lávate las manos con agua y jabón según la técnica de lavado de manos y/o desinfectate las manos. 2. Verifica que la mascarilla no se encuentre dañada. 3. Asegúrate que el lado exterior de la mascarilla queda hacia fuera. 4. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla, sujeta las tiras o elástico alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza y ajusta la tira rígida sobre la nariz. 5. Evita tocar la mascarilla mientras la usas, si lo haces lávate las manos con agua y jabón. 6. Quítate la mascarilla sin tocar la parte delantera y deséchala en un recipiente cerrado. Luego lávate con agua y jabón y/o desinfectate las manos.  <p>¿Cuándo cambiar de mascarilla?</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando está húmeda o presente rotura.- Las mascarillas de tela se lavan y se desinfectan preferentemente con plancha.
Acciones correctivas:	Cuando se detecta que se está colocando incorrectamente la mascarilla, se debe corregir de inmediato; si el hecho ya hubiera ocurrido, desinfectar.



Anexo N° 2 - Instructivo de lavado y desinfección de manos

INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	
Objetivo:	Describir instrucciones para el correcto lavado de manos
Referencia:	OMS: https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf?ua=1
Alcance:	A todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros que requieran el lavado de manos.
Frecuencia:	Cada vez que se necesita.

Procedimiento:

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfecte las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Además:

- △ Lavarse las manos con agua y jabón siempre es más efectivo que los desinfectantes con alcohol.
- △ Usa los desinfectantes de alcohol cuando no cuentes con puntos de lavado de mano.
- △ Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- △ Lávatelo con agua y jabón hasta los codos para obtener una limpieza integral.

Lávate las manos con agua y jabón:

- △ Después de haber estado en un lugar público.
- △ Después de sonarte la nariz, toser, estornudar o usar los servicios higiénicos.
- △ Antes de preparar o manipular alimentos.

Acciones correctivas: Cuando se detecta que el personal no se lavó las manos, debe realizarse el lavado de manos correctivamente vigilado por el responsable. Debe recibir capacitación sobre técnica de lavado de manos.



Anexo N° 3 - Uso correcto de termómetro clínico infrarrojo

INSTRUCTIVO DE USO CORRECTO DE TERMÓMETRO CLÍNICO INFRARROJO	
Objetivo:	Describir los pasos que se realizarán para tomar la temperatura como medida de control.
Alcance:	Este procedimiento tiene como alcance a todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros.
Frecuencia:	Al inicio, al final y cuando el caso lo amerita.
Procedimiento:	
<p>Recomendaciones previas al uso</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Asegurar que el orificio del sensor no esté sucio.Δ El sensor no debe ser tocado ni soplado.Δ Asegurar que la superficie donde tome la temperatura (frente o detrás del oído), no se encuentre mojada ni con sudor (debe estar seco).Δ No medir sobre el cabello, cicatrices u obstáculos que puedan alterar la medición. <p>Durante la toma de temperatura</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Ubicar el equipo delante de la persona a evaluar y establecer una distancia de 1 a 5 cm de la superficie a medir.Δ Accionar el botón para medir temperatura.Δ Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización. <p>Si va a realizar una nueva medición, puede repetir los pasos previos.</p> <p>Al finalizar la actividad</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Se desinfecta y se guarda en el estuche.	
Importante: Seguir los instructivos de uso del termómetro clínico infrarrojo de acuerdo a la marca y modelo.	



Anexo N° 4 - Instructivo para el pago con tarjeta o efectivo

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO CON TARJETA O EFECTIVO	
Objetivo:	Brindar pautas para prevenir el riesgo de contagio durante el pago con tarjeta o efectivo.
Alcance:	A todo el personal, terceros y clientes.
Frecuencia:	Cada vez que se necesita.
<p>Pago con tarjeta</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al cliente colocar el medio de pago en el lugar designado por el establecimiento.2. Desinfectar el POS, la tarjeta y el lapicero. Dejar el POS en el lugar designado por el establecimiento y respetar el distanciamiento físico3. Solicitar al cliente que digite su clave y dejar el POS en la superficie designado por el establecimiento y respetar el distanciamiento físico.4. Coger el POS y proceder al cobro, consultar al cliente si desea la constancia de pago, de ser positiva la respuesta dejarlo sobre el lugar designado por el establecimiento.5. Proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción. <p>Pago con efectivo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al cliente colocar el efectivo en el lugar designado por el establecimiento.2. Recoger el dinero y colocar el vuelto.3. Proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción.	
Importante: Informar al cliente que la desinfección de manos es una medida preventiva para la transacción.	



Anexo N° 5 - Ficha de sintomatología COVID-19

Ficha de sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.	
Empresa o Entidad Pública:	RUC:
Apellidos y nombres	
Área de trabajo	DNI
Dirección	Número (celular)
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	
	SI NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	<input type="checkbox"/>
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.	
Fecha: / /	Firma

Fuente: Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" – Anexo 2.



Anexo N° 6 - Ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal

CONDICIONES DE SALUD				
Empresa		RUC		
Nombres y apellidos		N° DNI/CE		
Dirección		Número (celular)		
Área de trabajo				
Control de Temperatura	Ingreso:			
	Salida:			
Signos de alarma por COVID-19	Ingreso		Salida	
	SI	NO	SI	NO
1. Sensación de falta de aire o dificultad para respirar en reposo				
2. Desorientación o confusión.				
3. Sensación de alza térmica o fiebre				
4. Dolor de pecho				
5. Contacto con persona(s) con caso confirmado de COVID-19				
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):				
Fecha: /..... /.....			
Firma del trabajador:				

(Referencial)



Anexo N° 7 - Guía referencial para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies

1. OBJETIVO:

Ofrecer recomendaciones referenciales para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies generales.

2. ALCANCE:

Esta guía es aplicable para la preparación de las soluciones de limpieza y desinfección de las superficies inertes y vivas.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Desinfección

Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Limpieza

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.

Superficies inertes

Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.

Superficies vivas

Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

4. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

4.1. Limpieza de superficies inertes¹

1. Preparar diariamente las soluciones al comienzo de cada turno de limpieza.
2. Usar agua y detergente o limpiador líquido u otras sustancias de acuerdo a la naturaleza de cada establecimiento.
3. Utilizar paños limpios al comienzo de cada operación de limpieza.

¹OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>. Revisado 30/05/2020.



4. La limpieza debe avanzar de la parte menos sucia a la más sucia, y de arriba hacia abajo para que los residuos caigan al suelo y se limpien al final.
5. Los paños sucios reutilizables serán higienizados y guardados. Los útiles de limpieza deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y guardarse invertidos para que se escurran por completo.

Nota: Cambiar los paños cuando estén deteriorados y las soluciones de detergente o desinfectante tienen que descartarse después de cada uso.

4.2. Limpieza de superficies vivas²

1. Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos, deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo, suciedad y almacenarse.

Nota: No es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.

2. Las carnes, aves y pescado, deben lavarse a chorro de agua y almacenarse.

Nota: Los alimentos altamente perecibles no deben estar expuestos a temperatura ambiente.

5. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Queda a criterio del usuario la evaluación de las opciones del uso de desinfectantes y su respectiva **validación** de acuerdo a las condiciones particulares de su establecimiento.

Seis pasos para una seguridad y eficacia en el uso de desinfectantes³.

- Paso 1: Comprobar que tu producto este autorizado por la DIGESA.
Paso 2: Leer la fecha de vencimiento, instrucciones de uso y precauciones en el manejo.
Paso 3: Limpiar previamente la superficie a desinfectar.
Paso 4: Cumplir con el tiempo de contacto indicado en el envase.
Paso 5: Usar y lavarse las manos.
Pasó 6: Mantener las tapas bien cerradas y guardar en un lugar exclusivo.

5.1. Desinfección de superficies inertes

5.1.1. Soluciones desinfectantes⁴

Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,1 %

El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %.

Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %:

² R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

³ EPA 2020. En: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/six-steps-safe-effective-disinfectant-use>

⁴ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.



- a) Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y
- b) Completar a 1 L de agua.

Opción 2 - Solución de alcohol al 70 %

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones:

- a) Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y
- b) Alcohol Puro rectificado al 96 %.

Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %:

- a) Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.

Opción 3 - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno:

Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %:

- a) Medir 17 ml de agua oxigenada al 3 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

5.2. Desinfección de superficies vivas

En este grupo están los alimentos como las hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara. En este caso se puede utilizar una solución de 50 ppm (partes por millón) de hipoclorito de sodio.

Preparación de 1 L de hipoclorito de sodio a 50 ppm:

- a) Medir 1 ml de lejía al 5 % (puede ser fácilmente medida con una jeringa de 5 ml);
- b) Completar a 1L de agua y
- c) Hacer la dilución en un lugar ventilado.



TABLA REFERENCIAL DE USO Y APLICACIÓN DE SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO POR TIPO DE SUPERFICIES

Superficie a desinfectar	Concentraciones (%)	Concentraciones (ppm)	Instrucciones
Según la OMS⁵			
Superficies inertes que tocas con frecuencia Manijas de puertas, ventanas, cocina, zonas donde se preparan alimentos, superficies de los mostradores, superficies del cuarto de baño, los inodoros, las llaves del agua, los dispositivos personales de pantalla táctil, los teclados de computadoras personales y las superficies de trabajo.	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño húmedo por frotación.
Según el INACAL⁶			
Manteles o individuales, superficie de los mesones y lavaderos de los servicios higiénicos superficies de los empaques de alimentos pisos, interruptores de luz, barandas y cestas de ropa.	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño húmedo por frotación.
Utensilios de cocina (tablas de picar, cuchillos y otros utensilios)	0,02%	200ppm	Sumergir por 2 minutos
Paños de limpieza	0,02%	200ppm	Sumergir por 2 minutos
Las superficies vivas como los frutos, las hortalizas, los tubérculos, entre otros, cuyas cáscaras suelen estar con tierra y son consumidas sin cáscara. Nota: Pueden no requerir una desinfección si están adecuadamente lavados.	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño ligeramente húmedo, por frotación de la cáscara de las frutas y tubérculos siempre que la cáscara no sea comestible. Usar guante.
Nota:: También pueden utilizarse desinfectantes disponibles comercialmente a base de dióxido de cloro al 5 %, o de ácidos orgánicos como el ácido cítrico al 2 %, compuestos de amonio cuaternario, entre otros. Seguir las indicaciones del fabricante.			
Según la FDA⁷			
Hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara).	0,005% - 0,02%	50-200 ppm	Inmersión por 2 minutos

⁵ OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>

⁶ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

⁷ FDA 1998. En: <https://www.fda.gov/media/77823/download>



INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO

$$V1 \times C1 = V2 \times C2$$

V1 = volumen del desinfectante que se extraerá del envase original;

C1 = concentración del desinfectante (tal cual el envase original);

V2 = volumen de solución del desinfectante que se desee preparar; y

C2 = concentración que se necesita preparar.

Por ejemplo:

Se desea preparar 1 L (1000 ml) de solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0,1 % a partir de lejía comercial al 5 %:

V1 = esto es lo que deseamos calcular;

C1 = 5 %;

V2 = 1000 ml; y

C2 = 0,1 %.

Entonces:

$$V1 = V2 \times C2 / C1;$$

$$V1 = 1000 \text{ ml} \times 0,1\% / 5\%; \text{ y}$$

$$V1 = 20 \text{ ml.}$$

Entonces para preparar 1 L de hipoclorito de sodio a 0,1 % tendrá que colocarse 20 ml de la lejía comercial en un envase de 1 L, completar con agua el volumen deseado de 1 L.

Colocar una etiqueta que indique: Solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0.1 %.

INSTRUCCIONES PARA EL LAVADO DE ROPA

Ropa	Instrucciones
	Según la CDC⁸
Para lavar ropa de uso personal, toallas, ropa de cama y otros artículos.	<ul style="list-style-type: none">• Lave los artículos según las instrucciones del fabricante. Use la máxima temperatura de agua permitida y séquelos completamente.• Use guantes desechables al manipular ropa sucia de una persona enferma.• La ropa sucia de una persona enferma se puede lavar con la de otras personas.• No sacuda la ropa sucia.• Limpie y desinfecte los cestos de ropa según la guía para superficies detallada arriba.• Quítese los guantes y lávese las manos de inmediato.
Nota: Para la dosificación y método de lavado. Seguir las indicaciones del fabricante.	

⁸ CDC 2020. En: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building-facility.html>